



## MUNICIPIO DE JOCOTEPEC

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO JOCOTEPEC, JALISCO C.P. 45800 R.F.C. MJJ-850101-KP8

29

RECI	BO DE LICENCIA	ANUAL
	1748	
DIA	MES	AÑO
10	2024	

AVILA FLORES CAMELIA		8		
RAZÓN SOCIAL ~	9 99	ją		
DOMICILIO RAMON CORONA 4 6	CENTRO	JOCOTE	PEC	
GIRO - ABARROTES EN GENERAL **SARE**	- B	×	14	
£		20		
CUENTA No. LICENCIA # 0000003847	4 E	5PA000174	8	
CONCEPTO	i ,	CLAVE	IMPORTE	
LICENCIA. CEDULA DE LICENCIA MUNICIPAL			\$261.62	
	· v F w		*	
THE WILL OF THE PROPERTY OF TH	9		V	
* 3 C 8			261.62	
PLA HADERERE PRENDO DENTRO DE PRINCERO	S 4 MESES DEL			
AÑO PROXIMO Caja: 115			0.00	
Houseign 454	RECARGOS		0.00	
HACIENDA MUNICIPAL HACIENDA MUNICIPAL	GASTOS DE COBRANZA			
	MULTAS		8.0	
L.C.P. CARLOS GALVEZ GONZALEZ			261.62	
*( [	OOS <mark>CIENTOS SESENTA Y UN PESOS</mark>	62/906 M.R.	)*	
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	TOTAL CON	I LETRA	95 Si	
1		,		
ESTE RECIBO DEBERÁ CONSERVARSE Y PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES CO	CONTRIBUYENTE BRESPONDIENTES CHANDO ESTAS ASÍ LO SOLICITEN	¥		

1. ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

2. ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

2. ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE, DEBIENDO SER DEVUELTA A LA OFICINA QUE LA EXPIDIÓ EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA OCURRA PARA SU CANCELACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN INFRACCIÓN.

3. LA PRESENTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, PUESTO O VEHÍCULO AL QUE CORRESPONDA, DEBERÁ CONSERVARSE EN BUEN ESTADO, SIN ALTERARSE O MALTRATARSE EN FORMA ALGUNA, EL GIRO QUE NO CUMPLA CON ESTAS DISPOSICIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

4. ESTA LICENCIA NO CONCEDE A SU TITULAR LOS DERECHOS PERMANENTES O DEFINITIVOS. L A AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REVOCARLA O CANCELARLA, CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA. TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESÖS EN VIGOR PARA ESTE MUNICIPIO. CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA ESTE MUNICIPIO.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL O DELEGADO FACULTADO CONFORME A SU REGLAMENTO